

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 25 de diciembre de 2023 y de acuerdo a los puntos 3.1, 3.5.1, 3.5.2, 3.6, 4 y 7.1.

## CONVOCAN

A personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos, comunidades y pequeños propietarios que cuenta con autorización de aprovechamiento forestal maderable, no maderable, centros de almacenamiento de productos forestales y plantaciones forestales comerciales, interesadas en participar en los apoyos del:

### S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS) 2024 Componente I: Desarrollo Forestal Sustentable

#### I. Población Objetivo.

La superficie forestal del Estado que cuenta con autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable de bosques, selvas y matorrales, de acuerdo con datos de SEMARNAT (2023), así como aquellas áreas urbanas y rurales deforestadas y que cuentan con poco arbolado.

#### II. Titulares de Derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

#### III. Características de los Apoyos.

De acuerdo con los numerales 3.6 y 3.6.1. de las ROP del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable 2024, Componente I: Desarrollo Forestal Sustentable:

a) **Fortalecimiento de la producción:** Se destinarán apoyos a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permita desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, tales como: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas, limas, triángulos, planas, escofina), adquisición de motosierras, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, secadores para especies aromáticas, mantenimiento de explotaciones comerciales, entre otros.

b) **Impulso en la transformación y comercialización:** Se destinarán apoyos a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales, para que desarrollen los procesos de abasto, transformación y mercado de las materias primas y productos forestales, consistentes en equipo, tales como: talladoras eléctricas para fibras naturales,



cosedoras eléctricas, básculas digitales, cribas de acero, briqueteadoras, embolsadoras, peletizadoras, desvaradoras, despalilladoras, chipeadoras, sierras péndulo, cepillos para madera, sierras cinta, tableteadoras, entre otros.

Los titulares de derecho, podrán solicitar apoyos de los siguientes conceptos de apoyo:

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
<b>a) Fortalecimiento de la producción</b>			
Equipamiento	Personas físicas: \$50,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigentes expedido por la SEMARNAT.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.  Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta.
	Personas morales: \$150,000.00	Dos cotizaciones en hoja membretada del proveedor, así como su descripción.	Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando, según las especificaciones del proveedor.  Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.
<b>b) Impulso en la transformación y comercialización:</b>			
Equipo e infraestructura	Personas físicas: \$70,000.00	Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas.  Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta.
	Personas morales: \$250,000.00	Dos cotizaciones en hoja membretada del proveedor, así como su descripción.	Para la gestión del segundo pago, el equipo e infraestructura apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones del proveedor.  Debe colocarse un anuncio alusivo al Programa.



#### **IV. Requisitos.**

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable 2024, Componente I: Desarrollo Forestal Sustentable, los requisitos de elegibilidad para los titulares de derecho son:

##### **I. Persona física:**

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) CURP.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o constancia de situación fiscal actualizada.
- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

##### **II. Persona Moral:**

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a su asesor(a) técnico(a).
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) CURP del representante(s) legal(es).
- h) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre del representante legal.

##### **Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:**

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato shapefile (datum WGS84) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).
- d) Copia digital del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no



maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato.

#### V. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- a) Las ventanillas estarán ubicadas en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ubicada en el kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- b) **Fecha de apertura** y horario de atención de Ventanillas para recepción de solicitudes: al día hábil siguiente de la publicación de la Convocatoria y **hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita**, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

Los titulares de derecho deberán presentar sus solicitudes y los requisitos para solicitar apoyos, en los plazos siguientes:

Recepción de las solicitudes y requisitos para solicitar el apoyo			
Componente,		Plazo	
I. Desarrollo Sustentable	Forestal	a) Fortalecimiento de la producción	Dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de la publicación de la presente convocatoria.
		b) Impulso en la transformación y comercialización:	
Notificación y presentación de la documentación faltante o incorrecta (Anexo IX)			
I. Desarrollo Sustentable	Forestal	a) Fortalecimiento de la producción	Al momento de la recepción de la solicitud de apoyo, o dentro de los 5 días hábiles contados a partir del hábil siguiente a la recepción de la solicitud de apoyo
		b) Impulso en la transformación y comercialización:	
Dictamen de factibilidad y asignación de apoyos			
I. Desarrollo Sustentable	Forestal	a) Fortalecimiento de la producción	Dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir del cierre de la recepción de solicitudes.
		b) Impulso en la transformación y comercialización	
Publicación de resultados de asignación de apoyos			
I. Desarrollo Sustentable	Forestal	a) Fortalecimiento de la producción	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la firma del acta de autorización de los apoyos por parte del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas. (FIDEFOSET)
		b) Impulso en la transformación y comercialización	
Notificación y firma de Convenio de Concertación			
I. Desarrollo Sustentable	Forestal	a) Fortalecimiento de la producción	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación de resultados.
		b) Impulso en la transformación y comercialización	

**Nota: La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo.**

#### VI. Dictamen de Solicitudes.

De acuerdo a la normatividad aplicable del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable 2024, Componente I: Desarrollo Forestal Sustentable, en los numerales 3.5.2. y 3.5.3.

La resolución de solicitudes se hará conforme a la fecha de ingreso de la solicitud y **hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita**.



### VII. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo se publicará en un lapso de hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de las ventanillas, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2024/>, y en la ventanilla de recepción de solicitudes.

### VIII. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a las Reglas de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable 2024, Componente I: Desarrollo Forestal Sustentable en el numeral 3.6.3.

### IX. De las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable 2024, Componente I: Desarrollo Forestal Sustentable, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos las siguientes:

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por Instancia Ejecutora (Dirección de Fomento Forestal).

### X. Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, en la Dirección de Fomento Forestal con:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Ing. Celene Ramírez García	Directora de Fomento Forestal	834 107 0782	celene.ramirez@tamaulipas.gob.mx

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 11 de junio de 2024.

**ATENTAMENTE**



**ING. ANTONIO VARELA FLORES**  
Secretario de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura

